

REPORTE DEL SEMINARIO: “DERECHOS DE LOS SUJETOS AGRARIOS: NUEVAS PERSPECTIVAS”

Por el Dr. Ignacio Alonso Velasco

Este encuentro académico tuvo lugar los días 26 y 27 de octubre de 2023 en el Campus Xalapa de la Universidad Veracruzana, quien lo organizó en conjunto con la Procuraduría Agraria y la ANUIES.

El objetivo del Seminario era profundizar en el análisis de la visión que tiene la Procuraduría Agraria respecto a la actualización de temáticas relevantes, a través de la visión moderna del Derecho Agrario y que, a la vez, coadyuve a reactivar la Cátedra Aureliano Hernández Palacios, adscrita a la Universidad Veracruzana.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se planteó la presentación de ponencias por parte de estudiosos en este campo, contemplando a estudiantes y docentes de nivel superior, investigadores y académicos con experiencia en este tópico.

Los ejes de análisis a desarrollar en este seminario fueron los siguientes:

- 1: El derecho agrario en México
- 2: El ejido como organización social y su vinculación con los pueblos originarios
- 3: Los derechos humanos para la protección de los sujetos agrarios en el ámbito nacional e internacional.
- 4: Derecho agrario y derecho ambiental
- 5: La economía interna del ejido

Estuve presente en la inauguración del Seminario a cargo del Dr. Martín Aguilar Sánchez (Rector de la UV), del Dr. Luis Armando González Placencia (SGE-ANUIES) y del Lic. Luis Rafael Hernández Palacios Mirón, Procurador Agrario y ponente de la conferencia magistral con la que se inició el evento, titulada: “**La nueva perspectiva del derecho agrario en México**”.

A continuación, transcribo lo más relevante que pude extraer de su interesante conferencia:

La tierra constituye la esencia de nuestra nacionalidad. Es el origen, presencia y destino. Un pueblo sin tierra y sin libertad hizo la revolución mexicana. Su carácter campesino la sitúa, política y socialmente como paradigma. El s. XX fue el siglo de la tierra, así como el XXI lo será del agua.

El reparto agrario fue una de las tareas fundamentales del Estado. Las instituciones encargadas de atender este propósito adquirieron gran significado. El procurador agrario nos dio algunos datos duros:

- 51% del territorio nacional es propiedad social, dentro del cual tenemos:
 - 630 núcleos agrarios con acceso al mar.

- 750 núcleos agrarios propicios para el turismo rural, a los que habría que sumar todos los que van a estar en la ruta del Tren Maya.
- 840 núcleos agrarios con reservas territoriales para crecimiento urbano.
- 28% de la frontera norte y $\frac{3}{4}$ partes de la frontera sur son propiedad social.
- $\frac{1}{3}$ parte de los núcleos agrarios tienen minas de materiales de construcción.
- 32,242 núcleos agrarios.
- 5.2 millones de sujetos agrarios:
 - 3.5 millones de ejidatarios
 - 1 millón de comuneros
 - 0.7 millones de posesionarios

Todas las legislaciones agrarias antes de 1992 tuvieron una concepción integrada de la tierra: tierra-agua-bosques. La contrarreforma de 1992 trajo consigo pobreza y migración y afectó varias leyes tales como:

- Ley de Aguas Nacional (privatización del agua)
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable y del Equilibrio Ecológico (regulación de bosques, selvas y biodiversidad)
- Ley Minera, lo que trajo consigo una intensa extracción y expansión de la actividad minera

México antes de 2018 presentaba una inadecuada ocupación y explotación del territorio nacional, así como excesos extractivistas (hidrocarburos, minería, agricultura, ganadería).

- ❖ En esa misma jornada del 26 puedo destacar la Conferencia: **“El ejido y las comunidades agrarias como forma de organización social”** a cargo de Gerardo Alberto Hernández Cendejas, quien es Dr. en Geografía por la UNAM.

Nos presentó una propuesta encaminada a pensar la propiedad social desde una perspectiva más social quizás que económica.

El ejido y la comunidad agraria son una institución vigente que sigue siendo un referente para entender el México de hoy, ya que existe un número importante de sociedades rurales. También son claves para comprender temas de gestión territorial y ambiental, como es el caso de los Ordenamientos territoriales o los ordenamientos ecológicos.

Acercamiento metodológico

- Dimensión espacial: mapeo, SIG participativo y Geografía ambiental
- Dimensión temporal: Historia agraria e historia ambiental
- Dimensión social: Sociología Rural y la Antropología Social.

Enfoque inicial sobre la organización social: Formas de tenencia de la tierra, ejidos, comunidades agrarias, propiedad privada.

Autoridades agrarias

Sujetos agrarios, comuneros, ejidatarios, posesionarios, avecindados.

Asambleas

Nos habló del caso de Oaxaca, en la Mixteca Alta: en donde hay un paisaje con suelos erosionados. Sistemas agrícolas (maíz/trigo). Autoridades comunales y agrarias en el Geoparque de la Mixteca Alta.

- ❖ La segunda jornada, la del 27 de octubre, arrancó con otra conferencia. En este caso a cargo del Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo, quien es Titular de la Unidad coordinadora de asuntos jurídicos en la SEMARNAT, quien nos habló de: “**Derecho agrario y derecho ambiental**”. A continuación, reseño lo más destacado de su participación:

La propiedad social es una modalidad de la propiedad reconocida por la Constitución respecto de la titularidad de derechos patrimoniales de ejidos y comunidades sobre sus bienes. La normatividad en la materia tutela de manera especial esta forma de propiedad, la cual tiene su origen en la Ley del 6 de enero de 1915, y de ahí pasa al art. 27 constitucional por el constituyente de 1917, y se reafirma y reglamenta a través de las diferentes legislaciones promulgadas a partir de esa fecha, orientadas a proteger los referidos derechos, no obstante, en 1992 se cambia el sentido o espíritu original de la propiedad social (Barragán, 2016).

Diferencias entre ejido y comunidad:

- Ejido: Al ejido lo crea una acción agraria de dotación de tierras, aguas, bosques (selvas). El gobierno compraba o daba tierra a los campesinos. Hay también la acción agraria de ampliación.
- Comunidad: La acción que la crea es la RTBC (Reconocimiento y Titulación de Bienes comunales). En concreto la restitución. El Estado no les da tierra, sino que les reconoce una propiedad preexistente, por lo regular de la Colonia a pueblos y poblaciones rurales que habían sido despojados de ellas. Hay también una acción complementaria.

¿Por qué es importante la propiedad social?

- La superficie del territorio nacional asciende a 196 millones de hectáreas, de las cuales, cerca del 51% son propiedad de ejidos y comunidades, lo que permite dimensionar la importancia de estos en el contexto nacional.
- Gran parte de la biodiversidad nacional está en la propiedad social.
- En los ejidos y comunidades se concentra 60% de la porción terrestre de las ANPS de orden federal.

Relación de 3 tipos de derecho en las tierras, territorios y recursos naturales

- Derecho agrario (Tierras): ejido y comunidad agraria.
- Derecho indígena (Territorios y efectivamente va más allá que el derecho de la propiedad). Pueblo y comunidad indígena.
- Derecho ambiental (Recursos naturales)

Fundamentos constitucionales:

- Derecho agrario: art. 27 y 1 (reforma de 2011) Constitucionales.
- Sujetos de derecho:
 - Ejido
 - Comunidad agraria (que son personas morales)
 - Entre otros.
- Derecho indígena: art. 2 y 1 (Tratados en Derechos Humanos, tienen rango constitucional) e incluso el 27 constitucional.
- Sujetos (personas) de derecho:
 - Pueblo indígena (sujeto de derecho público) autonómicos
 - Comunidad indígena, sujeto de derecho público autonómico
 - Indígena en lo particular

Sujetos de derecho ambiental (derecho ambiental, arts. 27, 1, 2 y 4 constitucional)

Diferentes tipos de comunidad:

- Comunidad indígena (art. 2 y tratados) Territorios, cultura e identidad.
- Comunidad agraria (art. 27 constitucional) Tierras.
- Comunidad de hecho: Tienen personalidad jurídica.
- Comunidad de derecho. Tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Comunidad como ente político-administrativo: Localidades. Ejemplo: Agencias municipales, comisarías, juntas auxiliares, presidencias seccionales, sindicaturas, tenencias, coordinaciones territoriales, etc. Varía conforme a cada entidad federativa.
- Ejidos que en el fondo muchos son comunidades indígenas. Con respecto a la tierra son ejidos porque conforme se dio el proceso de reforma agraria (reparto) y de las políticas gubernamentales salieron como ejidos.

Diferencias de derechos: mientras el derecho agrario es derecho social, el derecho indígena es derecho colectivo.

Tipos de personas por su naturaleza jurídica:

- Físicas: coincide con las personas humanas
- Morales: privadas (civiles y mercantiles), sociales (ejidos, comunidades agrarias, sindicatos, cooperativas), colectivas (pueblos y comunidades indígenas) y públicas (Federación, Estados, Municipios y Fideicomisos).

- ❖ Finalmente, el Seminario concluyó con la Conferencia: **“La economía interna del ejido para los pueblos indígenas”**, a cargo de José Luis Cuevas Gayoso, profesor investigador adscrito a la Facultad de Derecho de la UV.

Cosmovisiones de los pueblos indígenas respecto de los bienes:

- Las cosas: deidades
- Los bienes en común
- El principio de solidaridad
- El tequio

Pueblos indígenas en la economía mundial:

- Principales guardianes de la biodiversidad del planeta.
- Con base en sus prácticas ancestrales, han asegurado la conservación del 80% de los lugares en los que habitan.
- Proveen un tercio de la solución al cambio climático.
- Aportan seguridad alimentaria al país.

Normas de las comunidades indígenas respecto a las cosas comunes

- No se trata de una propiedad de la tierra.
- Prohibición de enajenar la tierra, por cualquier título o motivo.
- Obligación de obedecer a la familia ampliada, en la voz del patriarca.
- Prohibido enajenar la cosecha principal (maíz, frijol).
- Obligación de participar en el gobierno de la comunidad.

Estructuras jurídicas de los Pueblos Indígenas con relación a la tenencia de los bienes comunes

- Consejo de ancianos
 - Depositarios de los documentos que acreditan tenencia de la tierra.
 - Deciden la distribución del usufructo de los bienes entre los integrantes de la comunidad
 - Dan respaldo frente al derecho estatal
- La asamblea

Reconocimientos de las propiedades de los Pueblos Indígenas por parte del Estado mexicano

- CPEUM 1917-1984
- Políticas integracionistas que no aceptan el pluralismo jurídico.
- Reformas de 1992 en detrimento a la Ley Agraria.

Propuestas de alternativas de solución

- Elaboración del marco normativo reglamentario, acorde a la convencionalidad y a la Constitución.

- Educación
 - Preescolar/Primaria/Medio Superior/Superior/Posgrado
 - Diversidad de diversidades
 - Multiculturalidad-interculturalidad-transculturalidad
 - Aprendizaje del Derecho agrario.
 - Aprendizaje de los Derechos indígenas
- Investigación
- Litigio estratégico

Además de asistir al Seminario, aproveché el viaje a la Universidad Veracruzana para tratar de estrechar lazos con nuestra Universidad. Es por ello que me entrevisté con la Directora de la Facultad de Derecho, la Dra. Araceli Reyes López (arareyes@uv.mx, Cel: 2288520353, Telf: 2288421755, Ext. 11755).



Está muy de acuerdo en la posibilidad de que firmemos un convenio marco de colaboración que, sin duda, beneficiaría tanto a estudiantes como académicos de ambas instituciones educativas. También me brindó información relativa a su plan de estudios.

A modo de ofrenda, acudí a la biblioteca central de la UV para donar un par de ejemplares físicos y la versión digital de mi nuevo libro titulado: "Gobernanza e inteligencia territorial para resolver conflictos limítrofes. El caso de la Península de Yucatán". Para ello me reuní con la Dra. Ana María Salazar Vázquez, Directora General de Bibliotecas (ansalazar@uv.mx; telf.: 2288421700, ext. 12103). Ella también agradeció esta visita y ve con muy buenos ojos el retomar la vinculación que existía con nuestra Universidad cuando se encontraba Daniel Vargas al frente de los servicios bibliotecarios de la Uqroo.

Dra. Ana María Salazar Vázquez
Directora General de Bibliotecas

Av. de las Culturas Veracruzananas No. 1
Col. Emiliano Zapata, C.P. 91090
Xalapa- Enríquez, Veracruz, México

- Tel. 2288 42 17 00 ext. 12103
- ansalazar@uv.mx



Universidad Veracruzana
Dirección General de Bibliotecas